

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 13.07.2021</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

### CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 13.07.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL INVENTARIABLE – INSTRUMENTOS MUSICALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONRATANTE SU0006/21 (EXPTE. TAO 2020/00021037P). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.06.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A., con CIF.: A28179836, el contrato para “el suministro de material inventariable – instrumentos musicales”, mediante procedimiento abierto simplificado.

A continuación, se da cuenta a la mesa que mediante notificación de fecha 09.06.2021 registro de salida nº 2021010659 se requirió a la citada empresa para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.511,77€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Julia Soto Lavandera, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 07.06.2021,7 referente a la documentación aportada por la empresa, en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; Consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del citado impuesto; Solicitud de constitución de garantía definitiva.

Además, Don Javier Santos Alocen, responsable técnico del contrato, da cuenta de su informe de fecha 02.07.2021, donde concluye que queda acreditada la solvencia técnica y la solvencia económica.

Además, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que consta la redacción del objeto social y el bastanteo de poderes del representante de la empresa.

A continuación, la Mesa de Contratación examina toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad**

**del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**